

Nombre del trámite o servicio: Solicitud de Financiamiento denominado “Programa Microfinanciamiento Individual” Clave: IMOFI/DO/02	
Trámite o Servicio: Modalidad:	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo Av. Plan de Ayala Núm. 825, Col. Teopanzolco, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 316 97 91, 322 04 81 322 05 90, 322 06 85 Correo electrónico: info@fondomorelos.gob.mx Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Operaciones, Av. Plan de Ayala 825, Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, 62350. Tel. 316 97 91 Ext 112. francisco.garduno@fondomorelos.gob.mx Director de Operaciones
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Oficina de Cuautla, Conspiradores 5 local 5, Centro, Cuautla, Morelos, 62740, 01(735)352 09 07 Oficina de Jojutla, Josefa Ortiz de Domínguez. 222, Plaza Yuliana, local 4 primer nivel, Centro, Jojutla, Morelos, 62900, 01(734)342 81 59
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Mujeres y hombres mayores de 18 y menores de 75 años de edad, que tengan en operación una actividad económica (6 meses) formal, informal o semiformal en cualquier de los sectores industrial, comercial, servicios o agroindustrial.
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Formato de solicitud única que se obtiene en cualquiera de nuestras oficinas ó a través de la página www.fondomorelos.gob.mx
Horario de Atención a la ciudadanía	De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hrs y de 15:00 a 17:00 hrs.
¿Plazo máximo de resolución?	El tiempo promedio de respuesta es de 20 días hábiles, a partir de recibir la solicitud de financiamiento y el expediente completo, la decisión se tomará en base a la investigación y análisis que se elabore de acuerdo con la información presentada por el solicitante.
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Negativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Llenado de la Solicitud de Financiamiento	1		
2	Copia de credencial de elector (vigente)		1	
3	Copia de comprobante de domicilio particular y del negocio (en su caso) actualizada con 2 meses de antigüedad.		1	
4	Copia de identificación del deudor solidario.		1	
5	Copia de comprobante de domicilio del deudor solidario con 2 meses de antigüedad.		1	
6	Garantía deudor solidario (modalidad individual: carta de aceptación, patrimonio y comprobante de ingresos.	1	1	
7	Consulta al círculo de crédito.		1	
8	Es necesario contar con una cuenta Guardadito de Banco Azteca para la dispersión de los recursos y proporcionar estado de cuenta		1	

Costo y forma de determinar el monto:



Área de pago:

Número referenciado \$15.00 por cada depósito. Seguro de vida de \$50.00 hasta \$120.00 según el nivel. Fondo de garantía líquida del 10% sobre el monto autorizado. * Tesorería del Instituto (Caja) y/o transferencia

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

Monto de Financiamiento de 2,500.00 a 60,000.00, tasa de interés del 2% mensual. La mora se aplica al tercer día posterior a la fecha de su vencimiento, y es equivalente al 0.5% sobre el monto otorgado por pago no efectuado. El plazo de pago es hasta 24 catorcenos. Garantía de Deudor Solidario para la modalidad b) Crédito Individual. Durante la pandemia por el Covid-19, y hasta nuevo aviso, la atención será únicamente a través de citas a los teléfonos señalados, a través de plataformas de comunicación digital y al correo electrónico moreloscontigo@gmail.com

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: El monto a financiar y el plazo será conforme a la solvencia, capacidad de endeudamiento, historial crediticio sano y conforme a la información que presenta el solicitante, por lo que tanto el monto como el plazo del crédito quedarán a la decisión de Fondo Morelos, así como de conformidad con las Reglas de Operación Programa Microfinanciamiento Individual, aprobadas con número de acuerdo 130-22/11/2022, en la 10a. Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo. Aplica Negativa Ficta en función al inciso 16), numeral IX, Políticas Generales, de las Reglas de Operación Programa Microfinanciamiento Individual, aprobadas con número de acuerdo 130-22/11/2022, en la 10a. Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, así como de acuerdo al artículo 19 del Estatuto Orgánico de Fondo Morelos. El plazo máximo de resolución será de 20 días hábiles, en función al inciso 16), numeral IX, Políticas Generales, de las Reglas de Operación Programa Microfinanciamiento Individual, aprobadas con número de acuerdo 130-22/11/2022, en la 10a. Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, así como de acuerdo al artículo 19 del Estatuto Orgánico de Fondo Morelos. La vigencia de oferta del financiamiento aprobado será de hasta 30 días naturales para poder formalizar y disponer de los recursos, en función al inciso 17), numeral IX, Políticas Generales, de las Reglas de Operación Programa Microfinanciamiento Individual, aprobadas con número de acuerdo 130-22/11/2022, en la 10a. Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, así como de acuerdo al artículo 19 del Estatuto Orgánico de Fondo Morelos.

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:

Ley del Fondo Morelos (Art. 5 y 6 Fracciones I y III), publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5747, de fecha 26 de septiembre de 2019. Estatuto Orgánico de Fondo Morelos artículos 13, 14 y 15 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5790, de fecha 4 de marzo de 2020. Reglas de Operación Programa Microfinanciamiento Individual, reglas que se encuentran debidamente autorizadas por nuestro Consejo Directivo el día 22 de noviembre de 2022, con número de acuerdo 130-22/11/2022.

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: Representante del Órgano de Control Interno del Instituto. Comisaria Pública Av. Plan de Ayala núm. 825, Col. Teopanzolco, C. P. 62350, Cuernavaca, Mor. Tels.- 316 97 91, 322 04 81, 322 05 90 y 322 06 85 Ext. 122, Correo Electrónico: contraloria@morelos.gob.mx.

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

